

Cuando la Comisión lo estime conveniente, a petición de una o ambas partes, por la índole o importancia de los asuntos a tratar, podrá solicitar el asesoramiento y arbitraje del Presidente nacional del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad.

Quinta.—Las mejoras económicas convenidas en el presente Convenio Colectivo no repercutirán en los precios del gas, cuya tarifa legalmente autorizada esté en vigor a la aprobación del mismo.

Sexta.—El salario hora profesional o individual se establecerá de acuerdo con lo señalado en la legislación vigente en la materia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 4 del artículo 61 del presente Convenio.

DISPOSICION FINAL

Por ser en su conjunto más beneficiosas para los trabajadores las condiciones acordadas en el presente Convenio, serán éstas totalmente aplicables en las materias que en el mismo se regulan, quedando, por tanto, sin efecto cualesquiera normas anteriores reglamentarias o contractuales que se opongan.

No obstante, como derecho supletorio, en todo lo no previsto por el presente pacto colectivo, tendrán aplicación los preceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo propia y demás disposiciones legales de carácter general.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 25 de enero de 1972 por la que se incluye a la Empresa «Ingeniería Minero Industrial» (IMINSA) en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Ingeniería Minero Industrial» (IMINSA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Industria

ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se incluye a la Empresa «Erhardt Proyectos y Obras, Sociedad Anónima» (ERPO), en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Erhardt Proyectos y Obras, Sociedad Anónima» (ERPO), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo A.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Industria.

ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se incluye a la Empresa «Geotech, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Geotech, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de A. T. a 66 KV., doble circuito, subestación «Los Naranjos», central térmica de Almería, fase I, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 66 KV., doble circuito, de 9.200 metros de longitud, formada por conductores de al.-ac. de 288,6 milímetros cuadrados de sección, dobles cadenas de aisladores de vidrio de cuatro elementos y torres metálicas, con origen en la subestación «Los Naranjos» y discurriendo por los términos municipales de Benahadux, Huércal de Almería y Almería, y finalizando en el apoyo número 12 de la línea existente de la central térmica «Santafé».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 10 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—1.050-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 14.257. Nombre: «María Luisa». Mineral: Antimonio. Hectáreas: 17. Término municipal: Zalamea la Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, no declarándose franca y registrable el terreno comprendido en su perímetro, por encontrarse dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 8 de abril de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes y año.

Huelva, 10 de enero de 1972.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 26.647, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Caldas Carnadas», con domicilio en el Ayuntamiento de Puenteceso, en solicitud de autorización para línea a 15 kV., de 375 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Brea-Pazos, de la Empresa peticionaria y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Bufo, con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores de vidrio «Arvi-23» y con postes de madera tratada de 10 metros de altura, sobre bases de hormigón.

E. T. tipo interior, en caseta, de 50 kVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5, 5, 7,5 por 100/220-127 voltios, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente a la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña figura recogido en la Resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 22 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—204-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 978/720 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 32 de la línea Charro-Málaga.
Final de la misma: Subestación de Abdalajis.
Término municipal: Valle de Abdalajis.
Tensión del servicio: 66 KV.
Tipo de la línea: Aérea.
Longitud: 5.500 metros.
Conductor: Al-ac. de 181,6 milímetros cuadrados.

Objeto: Suministrar energía a la estación de bombeo número 2 del oleoducto Málaga-Fuertetollano.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 23 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 19 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Biasco Ballesteros.—1.056-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.
Estación transformadora:
Emplazamiento: Urbanización «Los Angeles», sita entre las calles Alvar Núñez y Rubén Darío de esta capital.
Finalidad de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona.
Características principales:
Tipo: Interior.
Potencia: Dos transformadores de 20 MVA, cada uno.
Relación de transformación: 50/20 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional y de importación.
Presupuesto: Pesetas 41.500.100.
Referencia: 90.056.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 24 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, José María Buzón Ruiz.—1.059-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.
Línea eléctrica:
Origen: En la caseta denominada «Los Rosales I».
Final: En el centro de transformación existente en la estación «Los Rosales».
Término municipal afectado: Los Rosales.
Tipo: Línea aérea trifásica.
Longitud: 1,746 kilómetros.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: De aluminio-acero.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo cadena.
Estación transformadora:
Finalidad de la instalación: Suministro al centro de transformación existente en la estación citada.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 423.916 pesetas.
Referencia: Expediente 86.956.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 13 de enero de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, José María Buzón Ruiz.—1.058-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagerzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.570.
Origen de la línea: E. T. número 3.313, «Urb. Cambrils Puerto II».
Final de la línea: E. T. número 3.316, «Urb. Cambrils Puerto III».
Término municipal a que afecta: Cambrils.
Tensión de servicio: 25 kv.
Longitud en kilómetros: 0,410 (tendido subterráneo).
Conductor: Cable armado RF-3P de 50 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.